



TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE ANTIOQUIA

Medellín, 08 de julio de 2022

Señora
DALILA ANDREA BARRIENTOS COLON

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN POR AVISO (artículo 69, inciso 2° Ley 1437 de 2011 – CPACA)**
RADICADO: **3.426-18**

Señora **DALILA ANDREA BARRIENTOS COLON** por medio del presente aviso, le estamos notificando la providencia que ordena la **PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**, con fecha 18 de mayo de 2022, emitida por este Tribunal en el proceso radicado 3.426-18, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

En la providencia en mención se resolvió lo siguiente:

“(...) PRIMERO: DECLARAR QUE NO EXISTE MÉRITO PARA FORMULAR CARGOS Y EN CONSECUENCIA SE DECRETA LA PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN radicada bajo el número 3.426-18, en favor de los profesionales de la medicina (...), conforme a lo anotado en la parte motiva de la presente Providencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Por motivos de reserva de la historia clínica, no será publicada copia íntegra del acto administrativo, por lo tanto, si desea copia de la providencia deberá ser solicitada directamente al Tribunal a través del correo electrónico: tribunal@temantioquia.org

Fecha de publicación del aviso en la página WEB: 08 de julio de 2022.

Fecha de desfijación del aviso: 14 de julio de 2022.

De conformidad con lo anterior se advierte que la notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, es decir, el día 15 de julio de 2022.

Atentamente,


ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
Abogada – Secretaria